



Ayuntamiento de Ribatejada

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES:	En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Ribatejada siendo las 19:00 del día 14 de junio de 2017, se reúne, en primera convocatoria, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Carmen María González Escaso, con asistencia de los Concejales que se enumeran al margen. Siendo las 19:05 horas, la Alcaldesa-Presidenta declaró abierto el acto. La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora, María González García, que da fe del acto.
Alcaldesa-Presidenta	
Carmen María González Escaso	
Concejales	
D ^a Pilar Gómez Salcedo D. Pedro López Pizarroso D. Pedro Salcedo Gómez D ^a Susana Gallardo Arranz D. José Luis De La Heras Sanz D. Andrés Robles Redondo	
Secretaria-Interventora:	
María González García	

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta a los Concejales asistentes si desean formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Ribatejada celebrada el día 30 de marzo de 2017, cuya copia se ha entregado junto a la Convocatoria.

No formulándose rectificación u observación alguna, se somete a votación, resultando aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes (seis votos a favor), lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2. DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

Nombre	Fecha	Resumen
DECRETO 2017-0195	08/06/2017 15:33	Resolucion sobre anticipo de paga extra solicitado por Driss Boutarfás
DECRETO 2017-0194	08/06/2017 8:59	Otorgamiento de pago fraccionado de deuda tributaria



Ayuntamiento de Ribatejada

DECRETO 2017-0193	07/06/2017 11:55	Orden de paralización de obras a Miguel Ángel Tamayo Alonso-Villaverde
DECRETO 2017-0192	07/06/2017 11:53	PAGO FINIQUITO BEGOÑA ABAJO
DECRETO 2017-0191	06/06/2017 14:25	Inscripcion padrón de habitantes
DECRETO 2017-0190	05/06/2017 11:59	Pago Factura
DECRETO 2017-0189	02/06/2017 13:52	PAGO FACTURAS
DECRETO 2017-0188	02/06/2017 12:58	Resolución sobre justificación de parte de subvención directa concedida al AMPA del CEIP San Pedro Apóstol.
DECRETO 2017-0187	01/06/2017 14:18	Pago Finiquito Begoña
DECRETO 2017-0186	01/06/2017 14:01	Licencia obra menor Isabel Revilla Otero
DECRETO 2017-0185	01/06/2017 14:00	Resolución sobre solicitud de devolución de ingresos indebidos derivados de liquidación de IIVTNU. Matilde Alvarez Lopez
DECRETO 2017-0184	01/06/2017 13:17	Resolución sobre concesión directa de subvención a favor de Asociación A.M.P.A del CEIP San Pedro Apóstol.
DECRETO 2017-0183	31/05/2017 15:48	Decreto pago limpieza mes de mayo
DECRETO 2017-0182	30/05/2017 9:09	Inscripcion padrón de habitantes Marta Cabezudo Fernandez
DECRETO 2017-0181	30/05/2017 8:58	Inscripcion padrón de habitantes
DECRETO 2017-0180	29/05/2017 12:41	Resolución relativa al desestimiento de solicitud de licencia de ocupación de la vía pública para instalar un puesto ambulante
DECRETO 2017-0179	29/05/2017 12:39	Resolución de Alcaldía relativa al desistimiento de solicitud de pago no fraccionado del I.B.I. mediante la domiciliación bancaria de recibos
DECRETO 2017-0178	29/05/2017 12:34	Aprobación liquidación del I.I.V.T.N.U.
DECRETO 2017-0177	25/05/2017 20:32	Otorgamiento de Licencia de Ocupación de local de dominio público
DECRETO 2017-0176	25/05/2017 12:32	PAGO NOMINAS FORMACION MAYO
DECRETO 2017-0175	25/05/2017 12:31	PAGO NOMINAS MAYO
DECRETO 2017-0174	25/05/2017 12:28	Otorgamiento de Licencia de Obra a Nuria Antón Arnau
DECRETO 2017-0173	25/05/2017 12:20	Otorgamiento de Licencia de Obra a Lope Fernández Paredes
DECRETO 2017-0172	24/05/2017 8:59	Otorgamiento de Licencia de Obra a Stella García Pérez



Ayuntamiento de Ribatejada

DECRETO 2017-0171	24/05/2017 8:58	Otorgamiento de Licencia de Obra a Gary Davies y Enrique Martínez de Cestafe Gil
DECRETO 2017-0170	24/05/2017 8:57	Autorización de ocupación de local de dominio público
DECRETO 2017-0169	24/05/2017 8:57	Aprobación liquidación del I.I.V.T.N.U.
DECRETO 2017-0168	24/05/2017 8:56	Aprobación liquidación del I.I.V.T.N.U. por transmisión del inmueble sito en la calle de la Soledad número 5
DECRETO 2017-0167	23/05/2017 11:42	Autorización de ocupación de local de dominio público
DECRETO 2017-0166	22/05/2017 13:40	INDEMNIZACION RAZON DEL SERVICIO
DECRETO 2017-0165	22/05/2017 11:05	Desistimiento de solicitud para la obtención de licencia de actividad para la implantación de una explotación apícola
DECRETO 2017-0164	22/05/2017 11:04	Acuerdo de iniciación expediente de legalización de Actos de Edificación en Curso de Ejecución
DECRETO 2017-0163	22/05/2017 11:01	Desistimiento de solicitud de acceso a expediente por no contestar requerimiento de mejora de solicitud
DECRETO 2017-0162	22/05/2017 10:56	Concesion de licencia de obra menor a favor de D. Juan José Gallego Cantero
DECRETO 2017-0161	19/05/2017 12:58	Resolución para acometer por Canal de Isabel II obras de renovacion en la red de alcantarillado en Calle Soledad
DECRETO 2017-0160	19/05/2017 12:54	Resolución sobre solicitud de ingresos indebidos por liquidación de IIVTNU
DECRETO 2017-0159	18/05/2017 21:06	Inscripcion padron de habitantes María Paloma Maldonado Selfa
DECRETO 2017-0158	18/05/2017 21:06	Inscripcion padron de habitantes Amanda Garcia Maldonado
DECRETO 2017-0157	18/05/2017 21:05	Aprobación del padrón de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos
DECRETO 2017-0156	17/05/2017 14:16	Legalización de obras en el inmueble sito en la calle del Paraíso número 16, promovidas por Gary John Davies
DECRETO 2017-0155	17/05/2017 11:04	Pago finiquito Begoña Abajo Salcedo
DECRETO 2017-0154	16/05/2017 10:03	Acuerdo de solicitud de subvención a Ayuntamientos, destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal
DECRETO 2017-0153	16/05/2017 10:00	Inscripción Padronal María Juana Barba Quintana
DECRETO 2017-0152	12/05/2017 12:12	Denegación de la licencia de primera ocupación a Mariano Carmona Sánchez
DECRETO 2017-0151	12/05/2017 12:11	Declaración de conclusión expediente de pago fraccionado de deuda tributaria
DECRETO 2017-0150	12/05/2017	Otorgamiento de Licencia de Obra a Daniel Aguilar



Ayuntamiento de Ribatejada

	12:10	Parras
DECRETO 2017-0149	12/05/2017 12:09	Otorgamiento de Licencia de Obra a Josefa Rodríguez Ramos
DECRETO 2017-0148	12/05/2017 12:06	Otorgamiento de pago fraccionado de deuda tributaria
DECRETO 2017-0147	12/05/2017 12:04	Otorgamiento de pago fraccionado de deuda tributaria
DECRETO 2017-0146	12/05/2017 11:48	Otorgamiento de pago fraccionado de deuda tributaria
DECRETO 2017-0145	11/05/2017 13:55	Otorgamiento de Licencia de Obra a Dinisio Peña Martínez
DECRETO 2017-0144	10/05/2017 15:01	Aprobación del padrón del I.B.I.de naturaleza urbana
DECRETO 2017-0143	10/05/2017 11:51	Resolución de Alcaldía de reconocimiento extrajudicial de créditos. Factura nº A/161666 de Talleres de Inyección Alda S.L.
DECRETO 2017-0142	09/05/2017 15:41	Otorgamiento de pago fraccionado de deuda tributaria
DECRETO 2017-0141	09/05/2017 15:40	PAGO FACTURAS
DECRETO 2017-0140	09/05/2017 8:38	INSCRIPCION PADRONAL
DECRETO 2017-0139	05/05/2017 11:51	Otorgamiento de Licencia de Obra a Ángeles Parra Rebollo
DECRETO 2017-0138	04/05/2017 14:30	Otorgamiento de Licencia de Obra para realizar vallado de parcela
DECRETO 2017-0137	04/05/2017 14:29	Otorgamiento de Licencia de Obra en la calle Camino de Torrejón número 7
DECRETO 2017-0136	04/05/2017 12:08	Resolución de Alcaldía sobre autorización de pago a justificar para reparación del camión municipal.
DECRETO 2017-0135	28/04/2017 15:23	INSCRIPCION PADRON DE HABITANTES MARY GONZALEZ
DECRETO 2017-0134	28/04/2017 15:23	PAGO FACTURA LIMPIEZA MES DE ABRIL
DECRETO 2017-0133	28/04/2017 15:23	Otorgamiento de Licencia de ocupación de bienes de dominio público
DECRETO 2017-0132	27/04/2017 11:45	Otorgamiento de Licencia de Obra menor
DECRETO 2017-0131	27/04/2017 11:37	PAGO NOMINAS
DECRETO 2017-0130	27/04/2017 11:36	PAGO NOMINAS FORMACION
DECRETO 2017-0129	26/04/2017 10:35	Reconocimiento de bonificación en el I.B.I. por su condición de titular miembro de familia numerosa
DECRETO 2017-0128	26/04/2017 10:32	Reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos
DECRETO 2017-0127	26/04/2017 10:31	Aprobación liquidación del I.I.V.T.N.U. por la transmisión del inmueble sito en la calle Córdoba número 19



Ayuntamiento de Ribatejada

DECRETO 2017-0126	25/04/2017 15:38	Resolución sobre retención de sueldo por embargo a instancia del Ayuntamiento de Fresno de Torote
DECRETO 2017-0125	25/04/2017 10:46	Otorgamiento de Licencia de Ocupación de local de dominio público a Pedro López Pizarroso
DECRETO 2017-0124	21/04/2017 12:04	Concesión de Licencia de Primera Ocupación
DECRETO 2017-0123	20/04/2017 10:54	Empadronamiento de Yolanda Plaza
DECRETO 2017-0122	20/04/2017 10:41	Adjudicación contrato menor de servicios "Redacción de informe técnico topográfico"
DECRETO 2017-0121	19/04/2017 14:46	Desestimación de solicitud de corte de tráfico de la vía pública
DECRETO 2017-0120	19/04/2017 14:43	Corrección de error material de Resolución nº 46 de fecha 23 de febrero de 2017
DECRETO 2017-0119	18/04/2017 11:04	Otorgamiento de pago fraccionado de deuda tributaria
DECRETO 2017-0118	18/04/2017 11:03	Resolución de Alcaldía sobre recuperación de oficio de vía pública. Audiencia al interesado e incorporación de documentación del bien
DECRETO 2017-0117	12/04/2017 9:31	Resolución inadmisión a trámite de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por MAPFRE S.A. por colisión de un corzo con un vehículo.
DECRETO 2017-0116	11/04/2017 10:13	REEMPADRONAMIENTO ROCIO SEVERINO
DECRETO 2017-0115	11/04/2017 10:12	Pago cuota 2º trimestre Mancomunidad de Servicios Sociales 2016
DECRETO 2017-0114	06/04/2017 13:56	Otorgamiento de licencia de obra a Montxo Escudero Hurtado
DECRETO 2017-0113	06/04/2017 13:55	Otorgamiento de licencia de obra para la construcción de una caseta a Javier Montero García
DECRETO 2017-0112	06/04/2017 9:36	Aprobación modificación de créditos nº 02/2017 en la modalidad de Transferencia de crédito que afectan a créditos de personal
DECRETO 2017-0111	05/04/2017 12:20	INDEMNIZACION ASISTENCIA PLENO
DECRETO 2017-0110	04/04/2017 16:32	Otorgamiento de pago fraccionado de deuda tributaria en ejecutiva a Julio Peña Martínez
DECRETO 2017-0109	04/04/2017 14:07	Resolución sobre acceso a información pública solicitada por Margarita Maestro Rodrigo
DECRETO 2017-0108	04/04/2017 11:55	Adjudicación de contrato para realizar el control de calidad de agua en el grifo del consumidor
DECRETO 2017-0107	03/04/2017 14:22	Autorización de corte de calle total en la Plaza de la Constitución
DECRETO 2017-0106	03/04/2017 14:21	Autorización de corte de calle parcial al tráfico
DECRETO 2017-0105	03/04/2017 14:20	Concesión de anticipo reintegrable a Don Emilio Cayetano Custodio
DECRETO 2017-0104	03/04/2017 14:20	Sustitución Alcaldesa



Ayuntamiento de Ribatejada

DECRETO 2017-0103	03/04/2017 12:55	Otorgamiento de licencia de obra a Christian Stud Vallejo
DECRETO 2017-0102	03/04/2017 12:50	PAGO LIMPIEZA MES DE MARZO
DECRETO 2017-0101	03/04/2017 8:06	Otorgamiento de Licencia de Obra para la construcción de una caseta para uso de trastero
DECRETO 2017-0100	31/03/2017 21:24	PAGO FACTURAS
DECRETO 2017-0099	31/03/2017 21:23	Denegación de licencia de obra para efectuar la tala de un pino
DECRETO 2017-0098	31/03/2017 21:22	Declaración de conclusión de expediente de fraccionamiento de deuda tributaria
DECRETO 2017-0097	31/03/2017 10:15	Aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016
DECRETO 2017-0096	30/03/2017 23:09	Reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos
DECRETO 2017-0095	28/03/2017 14:31	Aprobación Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2018-2020
DECRETO 2017-0094	28/03/2017 11:41	Pago Nomina Marzo Subvencion

La Corporación queda enterada.

3. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES, APROBADAS DEFINITIVAMENTE EL 4 DE ABRIL DE 1991, EN RELACIÓN A LA CLAVE DE ORDENACIÓN 06, SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES, CON LA FINALIDAD DE COMPATIBILIZAR EL USO PARA INFRAESTRUCTURAS DENTRO DE DICHA CLAVE.

Dada cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

Las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ribatejada se encuentran aprobadas definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 4 de noviembre de 1991 y publicadas en el B.O.C.M. de fecha 26 de abril de 1991 y en B.O.E. de fecha 6 de junio de 1991.

Con fecha 20 de abril de 2016, mediante Providencia de Alcaldía, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ribatejada redactada por los servicios técnicos municipales.

La mencionada modificación tiene como finalidad compatibilizar el uso de Infraestructuras dentro de la Clave de Ordenación 06, Sistemas de ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES, para permitir el desarrollo y ejecución de las necesarias para el mantenimiento, funcionalidad y desarrollo del municipio de Ribatejada.



Ayuntamiento de Ribatejada

Esta modificación puntual se considera necesaria por motivos de interés general para el municipio, debido a la falta de cobertura correspondiente a telefonía móvil en el casco urbano, lo que provoca una situación de aislamiento y abandono, y es por ello por lo que se hace necesario la instalación y desarrollo de infraestructuras que permitan unas conexiones de telefonía tanto para casos de urgencia como para la vida diaria de los vecinos.

Redactada la Modificación Puntual por los servicios técnicos municipales, se incorporaron los siguientes informes municipales:

- Informe favorable del Arquitecto municipal D. Isidoro Mesa, de fecha 20 de abril de 2016.*
- Informe favorable de Secretaría-Intervención nº 10/2016, de fecha 21 de abril 2016.*

Con fecha de 28 de abril de 2016 el Pleno del Ayuntamiento de Ribatejada, en sesión extraordinaria, acuerda aprobar inicialmente la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales en relación a la Clave de Ordenación 06, Sistemas de ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES, con la finalidad de compatibilizar el uso para infraestructuras dentro de dicha clave, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación.

Sometido el expediente a periodo de información pública, por plazo de un mes, se publicó Anuncio en los siguientes medios:

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ribatejada.*
- Periódico ABC de fecha de 7/05/2016.*
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 118, de 19/05/2016.*

Durante el periodo de información pública, consta presentada una única alegación:

-CANAL DE ISABEL II, remitida por correo administrativo de fecha 20/06/2016 y con fecha de Registro de entrada municipal de 21/06/2016 y número 984. Incluye las siguientes alegaciones:

.- Alegación previa: Solicita que se requiera Informe al Canal de Isabel II respecto a los intereses públicos gestionados por esa empresa pública así como su conformidad técnica previa respecto a cualquier intervención sobre las infraestructuras.

.- Alegación Primera: Que se recoja en el Proyecto de Modificación un artículo que establezca que serán de obligado cumplimiento las normas de Canal de Isabel II Gestión, haciendo especial referencia a las siguientes: normas para redes de abastecimiento, versión 2012; normas para redes de saneamiento, versión 2006; normas para redes de reutilización, versión 2007.

.- Alegación Segunda: Que se incluya en el Proyecto de Modificación la posibilidad de flexibilizar las determinaciones de la ordenanza que regule el uso de las infraestructuras y servicios públicos por razones de interés público, especialmente en cuanto a los parámetros de posición de la edificación, superficie máxima edificable y altura máxima; así como incluir que cualquier actuación de plantación o ajardinamiento requerirá la conformidad técnica y patrimonial de Canal de Isabel II Gestión.

.- Alegación Tercera: Que se incluya la regulación relativa a las bandas de



Ayuntamiento de Ribatejada

Infraestructuras de Agua (BIA) y las Franjas de Protección (FP) recogidas en el punto 5 del apartado IV de las Normas para redes de Abastecimiento de Agua de Canal de Isabel II Gestión, aprobadas el 12 de noviembre de 2012 y vigentes desde el 27 de noviembre del mismo año.

Solicitados informes sectoriales, se han recibidos los siguientes:

- **Área de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid:**
 - Informe de fecha 14/06/2016 RE nº 937: Indica que si existe alguna vía pecuaria incluida en la clave 06 Espacios Libres y Zonas Verdes, deberá excluirse de esta clasificación para poder hacer efectiva la Modificación Puntual planteada y calificarse como Red Supramunicipal de Vías Pecuarias Espacio Libre Protegido. En caso de que no exista ninguna vía pecuaria calificada como clave 06 Espacios Libres y Zonas Verdes, la Modificación planteada no afectaría a ninguna vía pecuaria y por tanto no existiría inconveniente en materia de dominio público pecuario.
- **Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid:**
 - Informe de fecha 21/06/2016 R.E nº 985: Favorable.
- **Secretaría de Estado de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**
 - Informe de fecha 27/06/2016 RE nº 999: Favorable.
- **Dirección General de Aviación Civil:**
 - Informe de 5/07/2016 RE nº 1030: en el informe se concluye lo siguiente:

.- El ámbito objeto de la Modificación Puntual no se encuentra afectado por las servidumbres aeronáuticas acústicas consideradas en el informe.

.- Se informa favorablemente la Modificación en lo que se refiere a las servidumbres aeronáuticas, pero deberá incorporarse como plano normativo, el plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Adolfo Suarez Madrid-Barajas. Asimismo, las construcciones o instalaciones que puedan implantarse deberán quedar por debajo de dichas servidumbres, incluidos todos sus elementos (como: antenas, pararrayos, chimeneas etc), e incluidas las grúas de construcción y similares. También hace mención al artículo 10 del Decreto 584/72 modificado por Real Decreto 297/2013, según el cual la Agencia Estatal de Seguridad Aérea podrá prohibir, limitar o condicionar actividades que se ubiquen dentro de la superficie comprendida dentro de la proyección ortogonal sobre el terreno del área de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Adolfo Suarez Madrid-Barajas, y puedan suponer un peligro



Ayuntamiento de Ribatejada

para las operaciones aéreas o para el correcto funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas.

.- Indica que al encontrarse una parte del término municipal de Ribatejada incluida en las zonas y espacios afectados por el Real Decreto 1080/2009 de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Adolfo Suarez Madrid-Barajas la ejecución de cualquier construcción, instalación o plantación requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea. Así mismo la ejecución de cualquier construcción o estructura y la instalación de los medios necesarios para su construcción en zonas del municipio que no se encuentren situadas bajo las Servidumbres Aeronáuticas, y que se eleve a una altura superior a los 100 metros sobre el terreno requerirá pronunciamiento previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en relación con su incidencia en la seguridad de las operaciones aéreas.

- **Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid:**

- *Informe de fecha 20/07/2016 RE nº 1.075: Favorable.*
- *Informe de fecha 29/08/2016 RE nº 1.173: Favorable.*

- **Área de Conservación de Montes:**

- *Informe de fecha 25/08/2016, notificado a este Ayuntamiento por la Dirección General de Medio Ambiente junto al Informe Ambiental Estratégico: Informe favorable en el que se concluye que la Modificación Puntual no afecta de forma apreciable directa o indirectamente a Espacios Protegidos Red Natura 2000, y no tienen efectos significativos sobre otros espacios protegidos, montes en régimen especial, zonas húmedas y embalses protegidos.*

- **Dirección General de Medio Ambiente:**

- *Informe de fecha 21/12/2016 RE nº 1.620: Informe Ambiental Estratégico en el que se concluye que dicha Dirección General no aprecia que la presente Modificación Puntual pueda suponer efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante, establece las siguientes consideraciones:*

.- Las referencias a la legislación en materia de Patrimonio Histórico que se hacen en el texto propuesto para el artículo 9.6.5 son obsoletos, pues la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, fue derogada por la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, estando ésta última vigente.

.- En principio los proyectos o actuaciones a que pueda dar lugar la Modificación Puntual no estarán sometidos a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

.- El órgano con competencias urbanísticas deberá valorar si no resulta más oportuno recalificar como red de infraestructuras la parte necesaria del espacio verde concreto, con las



Ayuntamiento de Ribatejada

medidas compensatorias necesarias.

.- De acuerdo con el informe sanitario ambiental de 27 de junio de 2016, la instalación de las posibles infraestructuras radioeléctricas que se puedan ubicar en las zonas verdes se realizará con todas las garantías de seguridad y salubridad para los ciudadanos, con objeto de proteger a la población frente a la contaminación electromagnética. Como medida de protección adicional, los proyectos de instalación de infraestructuras de telecomunicaciones en las zonas verdes justificarán la minimización de los niveles de exposición que puedan causar dichas infraestructuras cuando se sitúen a menos de 100 metros de espacios considerados sensibles.

- **Confederación Hidrográfica del Tajo**

- *Informe de 27/12/2016 RE nº 1.634: Informe con sujeción a las siguientes condiciones:*

- .- Necesidad de disponer de concesión administrativa de las captaciones de agua y de su reutilización.*

- .- No existen cauces a menos de 100 metros de distancia de las zonas en las que sería de aplicación la presente Modificación ni se prevé que su desarrollo pueda afectar directamente a los cauces que discurren por el municipio. No obstante, el informe indica que se deberán mantener los cauces en su estado natural; que se deberá contar con la preceptiva autorización de Confederación para toda actuación que se realice en zona de dominio público hidráulico; y que deberán respetarse en los márgenes lindantes con los cauces públicos las servidumbres de 5 metros de anchura, así como que toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 metros de anchura medidos horizontalmente a partir del cauce, deberá contar con preceptiva autorización de Confederación.*

- .- No se prevé que la colocación de antenas de telecomunicaciones suponga vertidos de aguas residuales. No obstante, el informe indica que los sistemas de saneamiento de las urbanizaciones presentarán carácter separativo para aguas pluviales y residuales; los colectores que se prevean en las áreas de influencia de los cauces deberán situarse fuera del dominio público hidráulico del cauce correspondiente; los cauces receptores deberán tener capacidad de evacuación suficiente, adoptándose las medidas oportunas para no afectar negativamente al dominio público hidráulico; los vertidos de aguas pluviales deberán contar con la autorización de Confederación; y todos los aliviaderos de crecida de la red de saneamiento o previos a las depuradoras deberán disponer de las instalaciones necesarias para limitar la salida de sólidos al cauce receptor.*

Con fecha 9 de junio de 2017, se presenta, por el Sr. Arquitecto Municipal D. Isidoro Mesa, documento de Modificación Puntual donde se recogen las indicaciones realizadas en los informes sectoriales.



Ayuntamiento de Ribatejada

Con fecha de 16 de mayo de 2017, se emite informe de Secretaría-Intervención nº 031/2017, en el que respecto a la alegación presentada concluye lo siguiente:

-Sobre las alegaciones presentadas.

Durante el periodo de información pública, consta presentada la siguiente alegación:

-CANAL DE ISABEL II, remitida por correo administrativo de fecha 20/06/2016 y con fecha de Registro de entrada municipal de 21/06/2016 y número 984. Incluye las siguientes alegaciones:

.- Alegación previa: Solicita que se requiera Informe al Canal de Isabel II respecto a los intereses públicos gestionados por esa empresa pública así como su conformidad técnica previa respecto a cualquier intervención sobre las infraestructuras.

Respecto a esta alegación, el Ayuntamiento de Ribatejada deberá solicitar al Canal de Isabel II el informe solicitado.

.- Alegación Primera: Que se recoja en el Proyecto de Modificación un artículo que establezca que serán de obligado cumplimiento las normas de Canal de Isabel II Gestión, haciendo especial referencia a las siguientes: normas para redes de abastecimiento, versión 2012; normas para redes de saneamiento, versión 2006; normas para redes de reutilización, versión 2007.

En relación a esta alegación, se informa de forma favorable su inclusión en el texto de la Modificación Puntual.

.- Alegación Segunda: Que se incluya en el Proyecto de Modificación la posibilidad de flexibilizar las determinaciones de la ordenanza que regule el uso de las infraestructuras y servicios públicos por razones de interés público, especialmente en cuanto a los parámetros de posición de la edificación, superficie máxima edificable y altura máxima; así como incluir que cualquier actuación de plantación o ajardinamiento requerirá la conformidad técnica y patrimonial del Canal de Isabel II Gestión.

En cuanto a esta alegación, se informa de forma favorable que se incluya en el texto de la Modificación la posibilidad de flexibilizar las determinaciones de la ordenanza que regule el uso de las infraestructuras y servicios públicos por razones de interés público, especialmente en cuanto a los parámetros de posición de la edificación, superficie máxima edificable y altura máxima, pero siempre de acuerdo con la normativa sectorial aplicable y los pronunciamientos e informes que al respecto pudieran hacer las distintas Administraciones y Organismos afectados por la posible flexibilización.

Respecto a la alegación de que se incluya que cualquier actuación de plantación o ajardinamiento requerirá la conformidad técnica y patrimonial del Canal de Isabel II Gestión,



Ayuntamiento de Ribatejada

se informa favorablemente en relación a las necesidades técnicas establecidas por el Canal de Isabel II Gestión para nuevos desarrollos programados.

.- Alegación Tercera: Que se incluya la regulación relativa a las bandas de Infraestructuras de Agua (BIA) y las Franjas de Protección (FP) recogidas en el punto 5 del apartado IV de las Normas para redes de Abastecimiento de Agua de Canal de Isabel II Gestión, aprobadas el 12 de noviembre de 2012 y vigentes desde el 27 de noviembre del mismo año.

En relación a esta alegación, se informa de forma favorable su inclusión en el texto de la Modificación Puntual para que dicha regulación relativa a las BIA y las FP sea respetada.

Examinado el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Estimar la alegación primera y tercera presentadas por CANAL DE ISABEL II GESTION en relación con el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas definitivamente el 4 de noviembre de 1991, en relación a la Clave de Ordenación 06, Sistemas de ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES, con la finalidad de compatibilizar el uso para infraestructuras dentro de dicha clave.*

SEGUNDO. *En cuanto a la alegación segunda presentada por CANAL DE ISABEL II GESTION, estimar que se incluya en el texto de la Modificación la posibilidad de flexibilizar las determinaciones de la ordenanza que regule el uso de las infraestructuras y servicios públicos por razones de interés público, especialmente en cuanto a los parámetros de posición de la edificación, superficie máxima edificable y altura máxima, pero siempre de acuerdo con la normativa sectorial aplicable y los pronunciamientos e informes que al respecto pudieran hacer las distintas Administraciones y Organismos afectados por la posible flexibilización. Asimismo se estima que se incluya que cualquier actuación de plantación o ajardinamiento requerirá la conformidad técnica y patrimonial del Canal de Isabel II Gestión, en relación a las necesidades técnicas establecidas por el Canal de Isabel II Gestión para nuevos desarrollos programados.*

La corrección no supone cambio sustantivo en la ordenación por lo que no tiene que someterse a nuevo trámite de información pública ni requerimiento de Informe.

SEGUNDO.- *Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas definitivamente el 4 de noviembre de 1991, en relación a la Clave de Ordenación 06, Sistemas de ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES, con la finalidad de compatibilizar el uso para infraestructuras dentro de dicha clave, con inclusión de la estimación de las alegaciones formuladas por el CANAL DE ISABEL II GESTION.*

TERCERO.- *Remitir el expediente a la Consejería de Medio Ambiente, Administración*



Ayuntamiento de Ribatejada

Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para su aprobación definitiva.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica que se trata de la modificación de las Normas Subsidiarias para poder instalar la antena, que ya se sometió a Pleno para su aprobación inicial. Señala que se han solicitado informes sectoriales a los distintos organismos y Administraciones implicados y que todos son favorables excepto el del Canal de Isabel II, que nos requiere que se tenga en cuenta y se respete el convenio formalizado con ellos. Asimismo también indica que se ha llevado a cabo el procedimiento establecido, se ha publicado en el Boletín Oficial de Madrid, en un diario de mayor difusión y en el tablón de edictos, y que ahora solo falta remitir todo el expediente a Urbanismo para su aprobación definitiva.

Se incorpora el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Andrés Robles Redondo, cuando son las 19:10 minutos.

No habiendo intervenciones, se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes (siete votos a favor), lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL “ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL MUNICIPIO DE RIBATEJADA, CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIBATEJADA Y CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.”, PARA OBRAS DE RENOVACIÓN DE COLECTOR EN CALLE SOLEDAD.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto el escrito presentado por el Canal de Isabel II, de fecha 27 de abril de 2017, recibido en este Ayuntamiento el día 4 de mayo de 2017 y con número de registro de entrada 2017-E-RC-415, en el que se pone de manifiesto la necesidad de acometer obras de renovación en la red de alcantarillado tras inspección con CCTV, concretamente la necesidad de renovación de 70 ml en la Calle Soledad y la modificación de conexión al colector que discurre por Cañada Real Galiana.

Visto que según el mencionado escrito, en la actualidad por Cañada Real Galiana discurren dos colectores de Ø200 y Ø400, de modo que el colector de la Calle Soledad tronca en el de Ø200, de tamaño insuficiente y que ocasiona que el colector se ponga en carga y ocasione vertidos, impidiendo la correcta circulación del agua.

Considerando que con la obra propuesta se pretende, además de renovar el tramo de la Calle Soledad, condenar el colector de menor diámetro (Ø200) y dar servicio por el de mayor diámetro (Ø400), que se encuentra en perfecto estado.

Considerando que según el escrito presentado, si no se lleva la renovación propuesta se podrían causar daños a terceros y se podrían producir deficiencias graves en la prestación del servicio.

Visto que la intervención que se precisa excede de lo que es una mera conservación, de modo que lo que hace falta es acometer una renovación de la red de alcantarillado, y en



Ayuntamiento de Ribatejada

consecuencia es necesario proceder de acuerdo con la estipulación duodécima denominada “Renovación de las infraestructuras de saneamiento” del Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Ribatejada, suscrito por la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Ribatejada el 25 de abril de 2012.

Visto que con fecha 9 de junio de 2017 se ha presentado por el Canal de Isabel II borrador del “Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Ribatejada, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Ribatejada y Canal de Isabel II Gestión, S.A.” para obras de renovación de colector en Calle Soledad, con un presupuesto de 17.641 euros (IVA no incluido).

Visto que el Acuerdo propuesto por el Canal de Isabel II establece que de conformidad con lo previsto en los convenios de Incorporación al nuevo modelo de gestión de Canal de Isabel II y de Alcantarillado, las obras hidráulicas previstas en el presente Acuerdo para el municipio de Ribatejada se financien con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria, a aplicar junto con la tarifa de alcantarillado, cuyo importe sea de 0,10 euros por metro cúbico consumido, que será actualizado automáticamente conforme a los sucesivos aumentos o disminuciones que se produzcan anualmente en las tarifas aprobadas para los servicios de abastecimiento y saneamiento.

Considerando que una vez aprobada la mencionada cuota suplementaria, el Canal de Isabel II podrá iniciar las obras de renovación de la red de alcantarillado del municipio.

Visto el borrador del texto del citado Acuerdo obrante en el expediente incoado al efecto y la necesidad urgente de adoptar acuerdo de aprobación de dicho Acuerdo.

Por lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la firma del “Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Ribatejada, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Ribatejada y Canal de Isabel II Gestión, S.A.”, para las obras de renovación de colector en Calle Soledad.

SEGUNDO. Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del Acuerdo así como de cuanta documentación fuera necesaria al efecto.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica que el año pasado, en la Calle Soledad en su intersección con la Cañada Real Galiana, ya ocurría que rebosaba el agua ocasionando vertidos, de modo que se llamó al Canal de Isabel II para solucionar el problema, ante lo cual el Canal abrió varias zanjas. Teniendo en cuenta la necesidad de que no se abrieran más zanjas, se pusieron en contacto nuevamente con el Canal para que mandaran a una patrulla y realizaran un estudio sobre el problema, de modo que fruto de ese estudio se ha llegado a la conclusión de la necesidad urgente de renovar el alcantarillo en ese punto, ya que el colector de la Calle Soledad es de diámetro insuficiente y ocasiona que el colector se ponga en carga y ocasione vertidos, impidiendo la correcta circulación del agua. Asimismo añade que las obras de renovación tendrán un coste de unos 17.000 euros, de forma que la intervención que se precisa excede de lo que es una mera conservación y que por todo ello, es necesaria la firma del presente convenio con el Canal para determinar la cuota suplementaria.



Ayuntamiento de Ribatejada

D. José Luis De La Heras Sanz, Concejal del Grupo Municipal Popular, pregunta si las obras las hace el Canal, contestándole la Sra. Alcaldesa-Presidenta que sí, las hará el Canal.

No habiendo más intervenciones, se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes (siete votos a favor), lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE RIBATEJADA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

Con fecha de 8 de junio de 2017 se emite Providencia de Alcaldía por la que se acredita la necesidad de contratar el servicio de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria de los recursos económicos del Ayuntamiento de Ribatejada.

Siendo la calificación del contrato pretendido de administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dadas las características del contrato, la duración y el precio del contrato, se considera como el procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación

Visto que con fecha 8 de junio de 2017, por la Secretaría-Intervención se ha emitido informe sobre la existencia de crédito para atender las obligaciones que se derivan de la contratación, y sobre el procedimiento propuesto por la Alcaldía.

De acuerdo a la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno, ya que el importe de licitación asciende a 112.723,60 euros (IVA incluido) , lo que supone un 19,10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente y que ascienden a 589.951,76 €, con lo que supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento y por ello la competencia en este contrato corresponde al Pleno.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la presente, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de servicios de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria de los recursos económicos del Ayuntamiento de Ribatejada, por tramitación ordinaria, mediante por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.*



Ayuntamiento de Ribatejada

SEGUNDO. *Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en el Contrato y el proceso de adjudicación.*

No habiendo intervenciones, se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes (siete votos a favor), lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

6. DELEGACIÓN EN LA ALCALDÍA DE LA ATRIBUCIÓN RECOGIDA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA, DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE RIBATEJADA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto que por la Alcaldesa-Presidenta se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria de los recursos económicos del Ayuntamiento de Ribatejada.

Considerando la conveniencia de agilizar la tramitación administrativa del citado expediente, por la necesidad del servicio.

Considerando el principio de eficacia enunciado en el artículo 103 de la Constitución Española, que debe regir el funcionamiento de la Administración Pública en su cometido de servir con objetividad los intereses generales, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

Considerando la posibilidad de efectuar delegaciones de competencias, a la luz del artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de los artículos 51 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto que el mencionado artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo. Y en consecuencia, el Pleno puede delegar la competencia que tenía establecida en el artículo 22.2.n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de contratar, actualmente regulada en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Delegar en la Alcaldía la atribución recogida en la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el*



Ayuntamiento de Ribatejada

texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como órgano de contratación para el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria de los recursos económicos del Ayuntamiento de Ribatejada. Ayuntamiento de Ribatejada

SEGUNDO. *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la efectividad del mismo a partir del día siguiente a su adopción, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta e indica que en la actualidad el Pleno dispone de todas sus competencias atribuidas legalmente y ello a diferencia del anterior equipo de gobierno. Señala que en este caso concreto, para la adjudicación del contrato de recaudación, se propone la delegación de la competencia que tiene el Pleno como órgano de contratación en la Alcaldía para dotar de mayor agilidad al procedimiento.

No habiendo más intervenciones, se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes (siete votos a favor), lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

7. ASUNTOS DE URGENCIA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra a la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento para que aclare la inclusión de este punto del orden del día.

La Secretaria-Interventora explica que siempre ha tenido por costumbre incorporar en el orden del día el punto de asuntos de urgencia, de modo que aunque no se produzcan, se dejara igualmente constancia de ello en el acta.

De conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Presidente, se solicita la inclusión en el orden del día, a iniciativa propia y por razones de urgencia, el siguiente asunto:

Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos n.º 208/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que dice lo siguiente:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por la necesidad de cumplir la sentencia n.º 133/2017 recaída en el procedimiento abreviado 535/2015 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 13 de Madrid, por la que se condena al Ayuntamiento al pago del importe de 2.929, 61 euros, más costas con un límite de 300 euros.

Teniendo en cuenta que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.



Ayuntamiento de Ribatejada

Redactada memoria explicativa y justificativa de las aplicaciones presupuestarias a las que transferir crédito.

Visto el informe de Secretaría-Intervención nº 046/2017 de fecha 14 de junio de 2017, relativo a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con número de expediente 208/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS		
Aplicación Presupuestaria		Importe
920 226 04	Administración general. Jurídicos y contenciosos	3.000,00 €
TOTAL ALTAS		3.000,00 €

BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS		
Aplicación Presupuestaria		Importe
171 631 00	Parques y Jardines. Terrenos y bienes naturales	3.000,00 €
TOTAL BAJAS		3.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta motiva la urgencia del acuerdo en la necesidad de cumplir el fallo de la sentencia nº 133/2017, para lo cual se dispone de un plazo de diez días. El Pleno acuerda por unanimidad declarar dicha urgencia.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Andrés Robles Redondo, para



Ayuntamiento de Ribatejada

preguntar de qué es la sanción.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica que cuando llegaron al Ayuntamiento, se encontraron con que el Alcalde anterior comprometió al Ayuntamiento en 90.000 euros para la ejecución de obras, sin tener en cuenta los reparos del Secretario-Interventor en los que se advertía que ello ocasionaría déficit al presupuesto, la no contemplación de las obras en la partida de inversiones y la falta de crédito presupuestario para acometer las mismas.

Continúa explicando que para la ejecución de esas obras, había una empresa, ÁREA DE SERVICIOS PERALEDA S.L., en cuyo caso, habiendo informes en contra del Secretario-Interventor y no habiendo sido iniciadas las obras, se reunieron con ella para resolver el contrato, a lo que en un primer momento la empresa aceptó pero después demandó al Ayuntamiento, fruto de lo cual se ha dictado esta sentencia que condena al Ayuntamiento al pago de una indemnización a la empresa correspondiente al 6% de la licitación, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público. Señala asimismo que las obras nunca fueron iniciadas y no hubo replanteo de las mismas, por eso y por los informes en contra del Secretario-Interventor procedieron a resolver el contrato. También indica que posteriormente les concedieron una subvención que emplearon para acometer esas obras que no se hicieron, pero ya con consignación presupuestaria.

Finalmente indica que fruto de todo lo anterior y con el objeto de cumplir con la sentencia, es necesaria realizar esta modificación de créditos en virtud de la cual se traspasarán 3.000 euros de la partida de inversiones.

No habiendo más intervenciones, se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (cuatro votos a favor), con el siguiente resultado: cuatro votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista (D^a Carmen M^a González Escaso, D^a Pilar Gómez Salcedo, D. Pedro López Pizarroso y D. Pedro Salcedo Gómez); tres abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Popular (D. José Luis de la Heras Sanz, D^{ña}. Susana Gallardo Arranz y D. Andrés Robles Redondo).

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Finalmente y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Carmen María González Escaso, siendo las 19:30 horas, de lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

V.º B.º
Alcaldesa-Presidenta,

Secretaria-Interventora,

(Documento firmado electrónicamente)